



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149  
Salinas, Puerto Rico 00751  
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM.: 24

SERIE 2007-2008

### PARA PROHIBIR EL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS POR LA CALLE PRINCIPAL DEL SECTOR GODREAU ( 400 Ave. Pensylvania).

**POR CUANTO:** Es responsabilidad de esta Legislatura Municipal velar por el bienestar de todos los ciudadanos en el Municipio de Salinas.

**POR CUANTO:** El tránsito de camiones pesados por la calle principal del Sector Godreau afecta la calidad de vida de los vecinos y su seguridad.

**POR CUANTO:** La tranquilidad y la paz a la que tienen derecho todos los ciudadanos, es afectada por el flujo constante de los camiones pesados.

**POR CUANTO:** Los camiones pesados tienen otras vías alternas.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO.**

**Sección 1ra:** Prohibir el tránsito de camiones pesados por la calle principal del Sector Godreau ( 400 Ave. Pensylvania).

**Sección 2da:** Colocar un letrero en la entrada de dicho Sector, señalando la prohibición de tránsito de camiones pesados.

**Sección 3ra:** Excluir de la prohibición a camiones pesados que den servicios básico y exclusivos al Sector Godreau, residentes y en caso de Emergencias de Autoridades Municipales y/o Estatales.

**Sección 4ta:** Se reconocerán como camiones pesados a camiones de basura, de remolque y de carga, entre otros.

**Sección 5ta:** Toda infracción a las disposiciones y preceptos de esta Ordenanza será castigada con multa de ciento cincuenta ( \$ 150.00 ) dólares.

**Sección 6ta:** Esta Ordenanza por contener sanciones penales, comenzará a regir a los diez (10) días siguientes de su publicación en un periódico de circulación general y uno regional.

**Sección 7ta:** Copia de esta Ordenanza será enviada a los Cuarteles de la Policía Estatal y Municipal, al Tribunal de Distrito, Sala de Salinas, clubes y entidades, Obras Públicas Municipales y publicada en los tablones de edicto.

*Gilberto Reyes Suárez*  
**GILBERTO REYES SUÁREZ**  
**PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL**

*Gloria Martínez López*  
**GLORIA MARTÍNEZ LOPEZ**  
**SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

firmada por el Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde del Municipio de Salinas a los 14 días del mes de Marzo de 2008.

DR. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO  
ALCALDE

### CERTIFICACIÓN

YO, GLORIA MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, Serie 2007-2008 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2008.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco J. Baerga Vázquez, Mildred Manzanet Navarro, Melvin Torres Ortiz, Gerónimo Colón Vega, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Howard Rivera López, José M. Luna Nazario, Ismael Ortiz López, Emilio Nieves Torres.

Ausentes:

Hons: Marta Cortés Dávila y Roberto Mercado Colón.

Abstenidos: Jacqueline Vázquez Suárez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 14 de Marzo de 2008.

*Gloria Martinez Lopez*  
GLORIA MARTINEZ LOPEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL